



MIN. INT. (CIRC.) Nº 0008 /

ANT.: Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales, PFAM 2015.

MAT.: Invita a las asociaciones municipales a presentar proyectos para su fortalecimiento.

SANTIAGO, 13 ENE 2015

DE: JEFA DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

A : PRESIDENTES/AS Y SECRETARIOS/AS EJECUTIVOS/AS DE ASOCIACIONES MUNICIPALES, SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. La Unidad de Asociativismo Municipal dependiente del Departamento de Fortalecimiento Municipal de la SUBDERE, ejecuta el Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM) cuyo objetivo principal es: *"Promover el fortalecimiento de las asociaciones municipales, de modo que éstas integren un enfoque territorial del desarrollo y constituyan una instancia efectiva de articulación entre la oferta pública regional y la demanda local"*.
2. Durante el año 2015 el PFAM apoyará la elaboración, implementación y ejecución de proyectos asociativos mediante la transferencia de recursos financieros y asesoría técnica especializada, en instrumentos tales como:

Planificación estratégica:

A modo de ejemplo: planes de desarrollo estratégico territorial; planes de fortalecimiento de la gestión institucional; planes de desarrollo estratégico para el fomento productivo; planes estratégicos de desarrollo ambiental.

Estudios asociativos:

A modo de ejemplo: diagnósticos; problemáticas territoriales; articulación de redes; participación ciudadana; cultura; empleo; servicios básicos; conectividad; impacto ambiental; tecnología; turismo; desarrollo productivo sustentable.

Elaboración de Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO):

Las Asociaciones serán las Unidades Ejecutoras, por lo tanto, deberán hacerse cargo de la contratación, articulación y coordinación con los Municipios, para contar con todas las herramientas que permitan elaborar los Planes de Desarrollo Comunal en forma satisfactoria. Se considerará como producto de esta línea, la propuesta del PLADECO para ser sancionada por el concejo municipal una vez terminado el proyecto.



3. Será requisito que las asociaciones municipales que presenten proyectos se encuentren inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado que lleva la SUBDERE.
4. Dentro de este contexto, tenemos el agrado de invitar a ustedes a incorporarse a estas iniciativas participando en nuestra convocatoria 2015 de acuerdo a Resolución que "Aprueba Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos de las Asociaciones Municipales para el Fortalecimiento de su Gestión - Año 2015" que se adjuntan. Adicionalmente, dichas Bases y sus Anexos estarán disponibles a partir del 14 de enero de 2014 en el sitio www.subdere.gov.cl.
5. Para mayor información sobre esta convocatoria, le agradeceremos ponerse en contacto con Luz María Molina, encargada de la Unidad de Asociativismo Municipal, teléfono 2-26363660, o con Pilar Castillo, Asesora de la Unidad, al teléfono 2-26363966, o al correo asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl

Sin otro particular, les saluda atentamente,



JIMENA VALDEBENITO PALMA
JEFA DEPARTAMENTO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

by
LMM/ccp.

Distribución:

Presidentes/as y Secretarios/as Ejecutivos/as de:

1. Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR).
2. Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta.
3. Asociación de Municipalidades Nahuelbuta (AMN).
4. Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos
5. Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
6. Asociación de Municipalidades Parque Cordillera.
7. Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).
8. Asociación de Municipalidades Malleco Norte (AMMN).
9. Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana.
10. Asociación de Municipalidades para el Desarrollo Económico Local (AMDEL).
11. Asociación de Municipalidades Territorio de Riego Canal Laja-Diguillín.
12. Asociación de Municipalidades Paisajes de Conservación para la Biodiversidad de la Región de Los Ríos.
13. Asociación de Municipios Rurales Regiones de Tarapacá y Arica-Parinacota.
14. Asociación Regional de Municipios de Atacama.
15. Asociación de Municipalidades de la Provincia de Arauco, Arauco 7.
16. Asociación de Municipalidades V Región Cordillera.



17. Asociación de Municipalidades para el Desarrollo de la Apicultura, el Turismo y el Medio Ambiente, en la Zona de Amortiguación de la Reserva Nacional Llanquihue , Parque Alerce Andino y Parque Nacional Hornopirén, de la Región de Los Lagos.
18. Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).
19. Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena.
20. Asociación de Municipalidades del Norte de Chile.
21. Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins (MURO'H).
22. Asociación de Municipalidades del Punilla.
23. Asociación de Municipalidades de la Región de Valparaíso.
24. Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno, Región de Los Lagos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
25. Asociación de Municipalidades Provincia de Llanquihue, para Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
26. Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche.
27. Asociación de Municipalidades para la Sustentabilidad Ambiental (AMUSA).
28. Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.
29. Asociación de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile.
30. Asociación de Municipalidades con Casinos de Juegos.
31. Asociación de Municipios Ciudad Sur.
32. Asociación de Municipios de Desarrollo Intercomunal de Chiloé.
33. Asociación de Municipios Costa Araucanía.
34. Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico.
35. Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo.
36. Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío.
37. Gabinete Subsecretario.
38. Unidades Regionales SUBDERE.
39. División de Municipalidades.
40. Departamento de Fortalecimiento Municipal (E40283/2014)
41. Oficina de Partes.



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA
EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN - AÑO 2015
(E40283/2014/
RESOLUCION EXENTO N°: 302/2015
Santiago 12/01/2015

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y regula las Asociaciones Municipales; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el D.S. N° 739, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", en el marco del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM) y de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, convocará a las asociaciones municipales, inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, a presentar proyectos a objeto de otorgar financiamiento a las asociaciones cuyos proyectos sean seleccionados en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de su gestión.

2.- Que, la convocatoria se realizará a través de oficio circular que se mandará a los Presidentes/as de las asociaciones municipales y mediante aviso que se publicará en la página web institucional de la SUBDERE.

3.- Que, los antecedentes de postulación de proyectos están en las Bases por las que se regirá el proceso de presentación y financiamiento de proyectos de las asociaciones de municipalidades para el fortalecimiento de la gestión - año 2015, las cuales se encontrarán disponibles en el portal www.subdere.gov.cl.

4.- Que, en consecuencia, la presente resolución viene en establecer las bases del procedimiento de postulación y financiamiento para convocar a las asociaciones municipales, inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, a presentar sus proyectos a objeto de otorgar financiamiento a los seleccionados en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de la gestión de las asociaciones y en aprobar las bases que lo regularán.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el procedimiento de postulación y financiamiento de proyectos presentados por las asociaciones municipales, inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, a presentar sus proyectos, con el objeto de otorgar financiamiento a los seleccionados en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de la gestión de las asociaciones, y cuyas bases y anexos se aprueban en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE las siguientes Bases de postulación y financiamiento de proyectos de las asociaciones de municipalidades, inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, para el fortalecimiento de su gestión - año 2015, así como sus anexos que forman parte integrante (en la sección "Antecedentes") de la presente resolución:

BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN - AÑO 2015

1. Introducción:

Las presentes Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos constituyen la normativa que regirá el proceso para el llamado a postulación a los recursos del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM), a objeto de adjudicar financiamiento para la formulación e implementación de proyectos en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de su gestión.

La convocatoria es a las asociaciones municipales, inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, a presentar proyectos para el fortalecimiento de su gestión, convocatoria fundada sobre la base de una trama normativa e institucional que para el año 2015 está constituida principalmente por los siguientes cuerpos legales:

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2015.
- Ley N° 20.527 que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y reguló a las asociaciones municipales, y el Reglamento para la aplicación de las normas de dicha ley, referido a las asociaciones municipales con personalidad jurídica (D.S. 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Con el fin de atender las nuevas funciones destinadas a las SUBDERE en la Ley N° 20.527, se creó la Unidad de Asociaciones Municipales, encargada del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado y, del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM).

El Objetivo General del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales es promover el fortalecimiento de las asociaciones de municipalidades, de modo que éstas integren un enfoque territorial del desarrollo y constituyan una instancia efectiva de articulación entre la oferta pública regional y la demanda local.

Los objetivos específicos son:

- Generar procesos encaminados a que las asociaciones municipales sean interlocutores válidos, ante el sector público y privado, para la obtención de recursos y para la gestión de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los territorios a los que pertenecen, mejorando su capacidad de gestión y representación de los intereses comunes.
- Desarrollar acciones orientadas a que las asociaciones municipales avancen en su planificación estratégica para aportar como gestores del desarrollo de los territorios.

2. Procedimiento para la Definición de Financiamiento de Proyectos:

a) Durante el año 2015 el PFAM apoyará la elaboración, implementación y ejecución de proyectos asociativos mediante la transferencia de recursos financieros y asesoría técnica especializada, en instrumentos tales como:

- Planificación estratégica

Temas a considerar (a modo de ejemplo): Planes de desarrollo estratégico territorial; Planes de Fortalecimiento de la Gestión Institucional; Planes de desarrollo estratégico para el fomento productivo; Planes estratégicos de Desarrollo Ambiental.

- Estudios asociativos

Temas a considerar (a modo de ejemplo): Diagnósticos; Problemáticas territoriales; Capacitación; Articulación de Redes; Participación Ciudadana; Cultura; Empleo; Servicios Básicos; conectividad; Impacto ambiental; Tecnología; Turismo; Desarrollo productivo sustentable.

- Elaboración de Planes de desarrollo comunal (PLADECO)

Tema a considerar: Las Asociaciones serán las Unidades Ejecutoras, por lo tanto, deberán hacerse cargo de la contratación, articulación y coordinación con los Municipios, para contar con todas las herramientas que permitan elaborar los Planes de Desarrollo Comunal en forma satisfactoria. Se considerará como producto de esta línea, la propuesta del PLADECO para ser sancionada por el concejo municipal una vez terminado el proyecto.

b) Será requisito que las asociaciones municipales que presenten proyectos se encuentren inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado que lleva la SUBDERE. Las asociaciones municipales inscritas con posterioridad a esta convocatoria podrán asimismo presentar proyectos en la medida que se consulten recursos para ello.

c) Los proyectos presentados por las asociaciones municipales para el fortalecimiento de su gestión serán evaluados por una Comisión Evaluadora –conformada por profesionales de la SUBDERE, constituida de acuerdo al siguiente orden:

Titulares - Dependencia

Jefe Departamento de Fortalecimiento Municipal
Encargado Unidad de Asociativismo Municipal
Asesor Unidad de Asociativismo Municipal

Reemplazantes - Dependencia

Asesor Unidad de Asociativismo Municipal
Encargado Unidad de Fortalecimiento de la Gestión Municipal
Asesor Unidad de Fortalecimiento de la Gestión Municipal

Los suplentes pasarán a integrar la Comisión Evaluadora, en el orden indicado, siempre que algún miembro titular esté inhabilitado o impedido para participar por cualquier causa legal.

Presidirá esta Comisión la persona de más alto rango que la integre y en el caso que existan dos personas en la misma situación, lo hará aquella que acredite mayor antigüedad.

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán las siguientes:

- Revisar y evaluar los proyectos, formulando un Listado de Proyectos Presentados.
- Solicitar a las asociaciones municipales, en caso de errores u omisiones meramente formales detectadas durante la evaluación, que salven dichos errores para lo cual la Comisión Evaluadora concederá un plazo de tres días hábiles para la corrección de estas omisiones, lo que se informará a través correo electrónico.
- Una vez efectuada la puntuación de los proyectos, la Comisión Evaluadora elaborará un Listado de Proyectos Evaluados, ordenados por región, según el puntaje de evaluación asignado. Este listado será entregado a la autoridad máxima de la SUBDERE para la selección de los proyectos que recibirán financiamiento durante el año 2015.

d) Los proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio administrativo: establece el cumplimiento de los requisitos administrativos señalados en el punto 3 de estas Bases.

Criterio técnico: establece la factibilidad técnica y operacional del proyecto, determinando la coherencia entre sus objetivos, estrategias, resultados, y tiempos de ejecución.

Criterio de innovación del proyecto: valora nuevas ideas, formas alternativas que permitan dar soluciones creativas a problemas del territorio y de la comunidad.

Criterio de análisis de Participación ciudadana: valora de qué manera y en qué medida el proyecto involucra a la comunidad en su ejecución.

Criterio financiero: evalúa el financiamiento solicitado a la SUBDERE y el aporte de la asociación municipal al proyecto, el cual deberá ser de un 20% como mínimo. La SUBDERE financiará hasta un tope de M\$ 18.000 para cada proyecto.

Criterio territorial: evalúa el grado de coordinación y/o articulación que exprese el proyecto entre los niveles regional y local de la administración pública territorial y la cobertura que implique la solución propuesta.

La Comisión Evaluadora calificará cada uno de los criterios de evaluación de la calidad del proyecto según la escala definida en el Anexo 2: "Criterios de Evaluación, Factores, y Puntaje"

e) Una vez ingresados los proyectos en la Oficina de Partes de la SUBDERE, la Comisión Evaluadora tendrá diez días hábiles para su evaluación.

f) Existirá un mecanismo para la priorización y selección de los proyectos, el cual considerará las siguientes variables:

- Representación territorial: supone que existiendo factibilidad técnica y administrativa para su ejecución, los proyectos serán priorizados y seleccionados asegurando una representación regional equitativa.
- Complementariedad temática: los proyectos seleccionados expresarán la variedad de temas que interesan al asociativismo municipal.

g) Una vez seleccionados los proyectos que recibirán financiamiento de la SUBDERE, la comunicación a las asociaciones municipales beneficiadas se realizará mediante oficio a su Presidente y por correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la asociación. El listado de los proyectos seleccionados será publicado en la página web de la SUBDERE, www.subdere.gov.cl, sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que se puedan implementar a fin de fortalecer la difusión del resultado del proceso de selección.

h) La ejecución de los proyectos adjudicados por las asociaciones será materia de un Convenio de Ejecución de Proyectos con Transferencia de Recursos que establecerá los acuerdos de las partes y su vigencia.

3. Requisitos Técnicos y Administrativos de la Presentación de Proyectos:

a) Las asociaciones podrán participar en el Programa postulando proyectos destinados a la contratación de asistencia técnica especializada para la formulación de planes estratégicos, estudios asociativos y elaboración de Planes de Desarrollo Comunal.

b) Duración: los proyectos seleccionados deberán ejecutarse en un plazo que no supere el 27 de noviembre de 2015.

c) Será requisito contar con un/a secretario/a ejecutivo/a contratado al menos por medio tiempo y con destinación parcial exclusiva al proyecto para cumplir la función de contraparte técnica del proyecto ante la SUBDERE. Al momento de postular el proyecto deberá remitirse copia de su contrato.

d) El cronograma de postulación al Programa será el siguiente:

Convocatoria: Desde el 14 de enero de 2015, mediante oficio circular a todos los Presidentes/as de asociaciones municipales y a los/las Secretarios/as Ejecutivos/as de dichas organizaciones. Además se informará mediante aviso en la página web de la SUBDERE.

Disponibilidad de Bases: Desde el día 14 de enero de 2015 se encontrarán disponibles las Bases de Postulación y sus anexos en: www.subdere.gov.cl

Consultas, aclaraciones y respuestas: Desde el día 14 de enero y hasta el día 6 de febrero de 2015, entre las 9:30 hrs. y las 18:00 horas, deberá hacerse llegar cualquier consulta y/o solicitud de aclaración por correo electrónico a: asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl

Recepción de Proyectos: La recepción de los proyectos, firmados, timbrados y digitalizados será hasta el día 13 de febrero de 2015, a las 16:00 horas, en el correo asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl. Adicionalmente, los respaldos de los proyectos y la documentación administrativa escaneada deberán ser enviados por correo ordinario en un CD a la Oficina de Partes de la SUBDERE, ubicada en Morandé 115, piso 10, Santiago. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo no serán evaluados.

Documentos de la propuesta:

- Términos Técnicos de Referencia (Anexo 1).
- Certificado de aporte financiero de la Asociación al proyecto.
- Copia del Contrato del Secretario/a Ejecutivo/a que actuará como contraparte del proyecto.
- Certificado de cuenta corriente de la Asociación.

Evaluación de proyectos: El proceso de evaluación de proyectos se desarrollará entre el 16 de febrero y el 27 de febrero de 2015, ambos días inclusive, por la Comisión Evaluadora.

Selección proyectos e Información a las asociaciones seleccionadas: La selección de los proyectos y la comunicación a las asociaciones beneficiarias se realizará desde el día 16 de marzo de 2015, mediante publicación de dichos resultados en el portal SUBDERE (<http://www.subdere.gov.cl>) y mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica establecida en el Anexo 1 "Términos Técnicos de Referencia".

Firma de Convenios de Ejecución de Proyectos con Transferencia de Recursos: La ejecución de los proyectos adjudicados por las asociaciones serán materia de un Convenio cuya vigencia estará vinculada a la continuidad del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales o a la disponibilidad de recursos para estas organizaciones. Las asociaciones municipales deberán enviar el convenio firmado hasta el 17 de abril de 2015.

Contratación del Proyecto: Los Términos Técnicos de Referencia del proyecto deberán ser aprobados por la SUBDERE, a más tardar el 10 de abril de 2015. Luego, una vez que el acto administrativo que apruebe el convenio de colaboración entre la SUBDERE y la asociación de municipalidades seleccionada se encuentre totalmente tramitado, la asociación de municipalidades procederá a realizar la contratación.

Solicitud de recursos: La asociación seleccionada deberá presentar a la SUBDERE, a más tardar el día 10 de diciembre de 2015, como plazo máximo, la solicitud del último estado de pago del proyecto. Con el propósito de agilizar este proceso se requiere el envío de los documentos digitalizados (con firma y timbre) al correo electrónico asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl y en respaldo digital, en un CD, remitido por correo ordinario, a la Oficina de Partes de la SUBDERE.

Las asociaciones municipales deberán acompañar a la solicitud de recursos, la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de recursos y autorización de pago.
- Copia legalizada del contrato respectivo.
- Copia de Factura o boleta.
- Copia de Factura pagada del informe anterior (cuando corresponda).
- Informes de avance (según corresponda).
- Certificado de Aprobación del Informe emitido por la contraparte técnica.
- Certificado de depósito de la remesa anterior depositada por la SUBDERE y emitida por el banco, firmada por el Representante Legal.
- Certificado de la consultora del pago realizado por la asociación.

Transferencia de recursos: Recibida la documentación para la solicitud de los recursos se procederá a su revisión por parte de los asesores del Programa, quienes visarán la transferencia, dando origen al giro y depósito efectivo.

Plazos de ejecución y vigencia del Convenio: Los plazos de ejecución del proyecto deberán ajustarse a lo establecido en los convenios, en los cuales se señalará el 31 de diciembre de 2015 como fecha máxima de término. Con el propósito de resguardar la correcta ejecución de las consultorías y la calidad de los productos requeridos en los términos de referencia, los contratos celebrados con los proveedores de servicios deben ser consistentes con las fechas y los plazos señalados en esta Resolución y con los convenios celebrados entre la SUBDERE y la respectiva asociación de municipalidades.

Otras consideraciones: La información relativa a los proyectos seleccionados por el PFAM 2015

(informes de avances, TTR, y otros) generada durante su ejecución, podrá ser subida a la web de la SUBDERE con la finalidad de compartir la experiencia y transparentar la gestión de los proyectos.

Las asociaciones municipales que resulten beneficiadas deberán comprometerse a participar en instancias de intercambio con otras asociaciones municipales, organizadas por la SUBDERE, ya sea exponiendo el proyecto favorecido o colaborando en la entrega de información útil para una evaluación de impacto del Programa.

Anótese y comuníquese



JUAN ANTONIO ALVEAR BALMELLI
Jefe División (S)
División de Administración y Finanzas

JAAB/ / NAT/ JVP/ TZC/ Immv

DISTRIBUCION:

MARIA PINO - Asesor - Fiscalía

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

[LOGO de la asociación de municipalidades]

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA (TTR)

NOMBRE DEL PROYECTO	
Tipo de Proyecto	(Indicar si se trata de planificación estratégica, estudio asociativo, o elaboración de PLADECO)

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN

Nombre Asociación	
Municipalidades Miembros	
Dirección	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Página web	
Rut de la asociación	
Presidente de la Asociación	
Secretario/a Ejecutivo/a (contraparte técnica del proyecto)	Nombre:
	Teléfono:
	Correo electrónico:

1.- INTRODUCCIÓN

Los presentes Términos Técnicos de Referencia señalan los objetivos, actividades y productos que se espera alcanzar en la ejecución del Proyecto ".....". Asimismo, se establecen los criterios y principios metodológicos que ésta debe respetar. Por último, se establecen los requerimientos técnicos que se deberán satisfacer.

2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Localización.

Duración.

Lugar de trabajo del proyecto.

Breve historia de la Asociación.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A ABORDAR)

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Breve reseña.
- Destinatarios.
- Participación de la comunidad.
- Participación de la institucionalidad pública.
- Participación de privados.
- Impactos esperados.
-

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

Objetivos específicos:

Actividades

Productos

6.- PLAZOS, ETAPAS E INFORMES

El plazo máximo total de ejecución del proyecto será de.....semanas. Para el desarrollo del trabajo se establecen las siguientes etapas, que deberán reflejarse cada una en respectivos informes:

Etapas	Informes	Productos asociados
Primera Etapa (estimada en.....semanas)	Primer Informe	
Segunda Etapa (estimada en.....semanas)	Segundo Informe	
Tercera Etapa (estimada en.....semanas)	Informe Final	

7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

[illegible]

8.- PRESUPUESTO

Monto Total Estimado del Proyecto	
Aporte SUBDERE	
Aporte Asociación	
Otros Aportes	

Firma y timbre
Presidente/a
Asociación de Municipalidades
Fecha:

Firma y timbre
Secretario/a Ejecutivo/a
Fecha:

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Factores</i>	<i>Puntaje</i>
Criterio Administrativo	● Presenta todos los antecedentes solicitados en forma correcta	7
	● Faltan antecedentes	3
	● Antecedentes no están vigentes	1
Criterio Técnico	● Es factible de desarrollar en forma técnica y operacional	7
	● Debe modificarse para resultar factible	5
	● No es factible	1
Criterio de innovación del Proyecto	● Presenta nuevas ideas o soluciones creativas en todos sus componentes	7
	● Presenta nuevas ideas o soluciones creativas en algunos de sus componentes	3
	● No presenta nuevas ideas	0
Criterio de análisis de Participación ciudadana	● La comunidad es parte del proyecto	7
	● La comunidad es informada sobre el proyecto	5
	● La comunidad no forma parte de este proyecto	3
Criterio financiero	● Supera el aporte del 20% e incluye aportes de terceros	7
	● Cumple con el aporte del 20% del monto que solicita	6
	● No cumple con el aporte	1
Criterio territorial	● La articulación se expresa en las actividades del proyecto mediante la participación y colaboración de la institucionalidad regional	7
	● La institucionalidad regional es informada sobre el proyecto	5
	● Los niveles regional y local de la administración pública no se encuentran articulados en el proyecto	1